

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 621.2 de la L.E.C., que cuando se embargaren saldos favorables en cuentas de cualquier clase abiertas en entidades de crédito, ahorro o financiación, el Letrado de la Administración de Justicia responsable de la ejecución enviará a la/s entidad/es orden de retención de las concretas cantidades que sean embargadas o con el límite máximo a que se refiere el artículo 588, pudiendo disponer libremente el ejecutado de lo que exceda de ese límite y conteniendo los requisitos del Art. 254.2 LJS.

Al propio tiempo, dispone que la entidad requerida deberá cumplimentarla en el mismo momento de su presentación, expidiendo recibo acreditativo de la recepción de la orden en el que hará constar las cantidades que el ejecutado, en ese instante, dispusiere en tal entidad. Dicho recibo se remitirá directamente al órgano de la ejecución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, D. RACHID EL AMRANI con NIE X3280642Z, en las entidades bancarias del Punto Neutro Judicial, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 7.086,20 euros de principal más y 425,17 euros, presupuestados para intereses y 708,62 euros costas provisionalmente calculadas.
- El embargo de las cantidades que tenga pendiente de percibir el ejecutado D. RACHID EL AMRANI con NIE X3280642Z, de la Agencia Tributaria, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber: 7.086,20 euros de principal más 425,17 euros, presupuestados para intereses y 708,62 euros costas provisionalmente calculadas.
- Practíquense los embargos por vía telemática.
- Por devuelta la anterior notificación al ejecutado por correo certificado por resultar desconocido, únase a los autos de su razón y practíquese nuevamente en el domicilio de la C/ Azucena n.º 28, 1.º D de esta ciudad, por correo certificado con acuse de recibo a través del Servicio Común General.

Notifíquese la presente resolución junto con el Auto de fecha 14/12/15, del Decreto de fecha 16/12/15 y copia de la demanda al ejecutado D. RACHID EL AMRANI con domicilio en la C/ Azucena n.º 28, 1.º D de esta ciudad, por correo certificado con acuse de recibo, a través del Servicio Común General.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RACHID EL AMRANI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.